
ACUERDO N° 513.- En la Provincia de San Luis a un día del mes de julio de Dos Mil Trece, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO y FLORENCIO DAMIAN RUBIO, no firma el Sr. Ministro OSCAR EDUARDO GATICA, por encontrarse excusado.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 356/13 se llamó a concurso para cubrir un cargo de DIRECTOR COORDINADOR de la OFICINA DE SECUESTROS JUDICIALES.

Que a los fines de la realización del examen de oposición exigido, se hace necesario designar una Comisión Evaluadora como así también establecer la modalidad del mencionado examen. Por ello:

ACORDARON: I) DESIGNAR integrantes de la COMISION EVALUADORA :

- Al Sr. **CARLOS AGUILAR**, Jefe de la Oficina de Secuestro del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza,
- a la Dra. **CARINA INES GREGORASCHUK**, Secretaria de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Correccional y Contravencional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial y
- a la Dra. **CAROLINA MONTES RISO**, Secretaria del Juzgado de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial.-

II) 1.- Establecer que el examen de oposición consistirá en una evaluación escrita que se llevará a cabo el día 05/07/13 en la Sala de

Capacitación Informática, sito en el Palacio de Justicia, 9 de Julio 934, Planta baja, tendrá una duración de CUATRO horas, dando comienzo a las 08,00 hs.

2.- En ningún caso los concursantes podrán tener en su poder cualquier tipo de artefactos, aparatos o equipo eléctrico, electrónico o de comunicación, ni se permite la consulta vía Web, ni de bibliografía escrita.

Desde el comienzo del examen y hasta la finalización del mismo por parte de los concursantes no podrán mantener ningún tipo de conversación o comunicación entre ellos por ningún medio o procedimiento ya sea en la sala o fuera de ella. Los examinadores deben anular inmediatamente los exámenes de los que así no lo hicieren.-

3) Finalizada la prueba escrita de todos los aspirantes se cerrará el acto y se procederá a la calificación de todas las pruebas con un puntaje de 01 a 10 que determinará la Comisión Evaluadora a su solo juicio y será irrecurrible. Se considerarán aprobadas las evaluaciones con un puntaje a partir de los 7 ptos.

4) Se publicará en la página WEB el listado de los postulantes que hubiesen obtenido 7 ptos. en adelante.

III) Oportunamente el Superior Tribunal convocará a los postulantes aprobados a una entrevista con el objeto de tomar conocimiento personal de los postulantes y valorar sus capacidades individuales para ocupar el cargo que se concursa.

Terminada las mismas, en tiempo prudencial el Superior Tribunal confeccionará a su solo juicio y sin derecho a recurso alguno, un orden de mérito de todos los postulantes.

El primero calificado, deberá someterse a un examen psico-físico que será realizado por una Junta Médica integrada por un Médico Clínico, un Médico Psiquiatra y un Psicólogo, quienes deberán entregar su informe al Superior Tribunal en el término que este fije.

Posteriormente y siendo favorable el informe de la Junta Médica, cuando lo estime oportuno el Superior Tribunal procederá a designar al calificado en el 1º término. Asimismo se reservará el orden de mérito resultante para necesidades futuras sin perjuicio de que el Superior Tribunal si lo cree conveniente, lo deje sin efecto y llame a un nuevo concurso.

IV) El presente Acuerdo y todas las resoluciones posteriores, se publicarán en la página Web del Poder Judicial.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se notifique a quienes corresponda.-